

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$180.000
Portes de correo	\$28.900
Total	\$208.900

TOTAL: DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

Bucaramanga, 01 de agosto de 2022

CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós.

Ref: 2021-00375, Ejecutivo seguido por Comfenalco Santander, en contra de Cristal Tatiana Ríos Vargas.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del auto proferido el 13 de julio de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 104
Hoy, 02 de agosto de 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO